



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Tres (03) de agosto del año 2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA/ VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTE JHAINE PEÑA PERTUZ

DEMANDADO SUPERMOTOS DEL CESAR S.A.S.

RADICACIÓN : 20001-41-89-002-2017-00521-00

ASUNTO : AUTO QUE CORRE TRASLADO DE ESCRITO DE NULIDAD

Del escrito de nulidad interpuesto por la parte demandada, se corre traslado por el término de tres (03) días, para dejarlo a disposición de la parte demandante para que se pronuncie sobre ella, conforme a lo normado en el Art. 133 del C.G.P.

Reconózcase personería jurídica al Dr. ADEL TOLOZA PALOMINO, identificado con la CC. # 12542370 y T.P. # 35489 Exp., por el C.S.J., como apoderado de la parte demanda para los efectos del poder conferido a él.

Acéptese la sustitución realizada a la Dra. MARINES CALVO CURIEL, identificada con la CC. # 1.065.612.768 y T.P. # 238.514 Exp. Por el C.S.J. como sustituta del apoderado principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSSUE ABDON SIERRA GARCÉS
JUEZ

#

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 058

HOY 04-08 – 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
JUZGADO 2° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
EDIFICIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, PISO 10 VALLEDUPAR - CESAR
Correo Electrónico: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Tres (03) de agosto del año 2021

Rad. 20001-40-03-003-2017-00428-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: RAUL GARRIDO MURGAS

DEMANDADO: MARINA MURGAS AARZUAGA Y ANITH MURGAS DE VILLERO

RADICADO: 20001-40-03-003-2017-00428-00.

ASUNTO: AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA.

Atendiendo a los presupuestos procesales que están dados y estimando que el trámite a seguir es fijar fecha de audiencia de conformidad con el numeral 3 del Artículo 372 y el 392 del C.G.P., se procede a programar el día VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE 2021, a las 09:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión; de ser posible se proferirá Sentencia.

La audiencia se realizará de manera virtual por LIFESIZE de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el párrafo 5 del numeral 4 del Artículo 372 de C.G.P.

PRUEBAS:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Téngase como pruebas las aportadas en la demanda.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

Sin pruebas por practicar

Ahora las partes deberán estar pendiente del Link que se enviara por correo electrónico una hora antes de realizarse la audiencia, las partes pueden actualizar sus datos de contacto, informando al correo electrónico j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSSUE ABDON SIERRA GARCES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS
CAUSAS
Valledupar-cesar.

SECRETARIA
La presente providencia fue notificada
a las partes por anotación en el ESTADO

Nº 058

HOY 04-08 - 2021, HORA: 8:00AM

ANGELICA MARIA BAUTE REDONDO
Secretaria